

**DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APROBARÁN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA PARA ATRAER NUEVOS RESIDENTES EN MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN.**

**Antecedentes de la norma.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1.g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, corresponde a la Secretaría General de Administración Local la planificación y ejecución de las competencias relativas al reto demográfico, en coordinación con la Consejería competente en materia de desarrollo rural.

En la medida que el proyecto pretende establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, deben considerarse como antecedentes la normativa general reguladora de las mismas y, de forma particular, las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

**Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Las políticas de reto demográfico se encuentran en un momento de definición y desarrollo. En este contexto, los acuerdos entre las diferentes administraciones, en particular en la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, están generando la disposición de nuevas vías de financiación para diversas actuaciones vinculadas con el reto demográfico.

Entre estas nuevas vías se abre la posibilidad, entre otras muchas medidas, de establecer líneas de financiación para actuaciones destinadas a adaptar edificaciones e instalaciones de titularidad pública para atraer nuevos residentes en municipios en riesgo de despoblación.

El problema que se pretende solucionar con esta iniciativa es que en las diversas Órdenes que establecen bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales no están previstas específicamente estas actuaciones y tampoco pueden modificarse simplemente para incluirlas porque los requisitos y condiciones que deberán cumplir tienen que adecuarse a las exigencias que establezcan estas nuevas líneas de financiación en atención a los fondos utilizados y que afectan tanto a los elementos subjetivos (potenciales entidades beneficiarias), objetivos (tipos de actuaciones y gastos) y también procedimentales (plazos de ejecución, especialidades de información y justificación, etc.).

**Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La Secretaría General de Administración Local considera necesaria y oportuna la aprobación de una Orden por la que se aprueben las bases reguladoras de una nueva línea de subvenciones, que permita a participar en la ejecución de las



FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	05/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSVMlCj6FT3Q7SFA55B6UZKXA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



medidas para afrontar el reto demográfico también a las entidades locales afectadas que deseen implicarse en el desarrollo de las mismas en lo que afecte a sus propias instalaciones y competencias locales.

De esta forma podrán implicarse las entidades locales en el desarrollo y ejecución de los fondos puestos a disposición de esta Comunidad Autónoma para afrontar el reto demográfico, permitiendo implicar en la ejecución de estas políticas a todas las administraciones concernidas, en función de sus respectivas competencias.

#### **Objetivo de la norma.**

Con este proyecto de actuación se pretende cooperar económicamente con las entidades locales en municipios en riesgo de despoblación para que puedan adecuar dependencias de titularidad pública que sean susceptibles de destinarse a su uso como viviendas o espacios de trabajo y la adquisición de equipamiento necesario, con el fin último de facilitar la atracción e nuevos residentes y trabajadores en su territorio.

#### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Analizados los problemas que se pretenden solucionar así como los objetivos a alcanzar se considera que el proyecto objeto de análisis es la solución más efectiva, descartándose otras posibles alternativas.

#### **Envío de aportaciones.**

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:

[participa.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:participa.cjalfp@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos, razón social o denominación de la entidad a la que represente.

#### **Plazo de participación**

15 días hábiles.

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	05/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSVMLCJ6FT3Q7SFA55B6UZKXA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	